



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

MEMORANDO

MOP-VMOP-DGC-ENVI-0080-2022

PARA: **Licda. Licda. Liz Aguirre**
Oficial de Información y Respuesta Institucional
OIR

DE: **Lic. José Alberto Mártir Castro**
Director General de Caminos (MOPT)

ASUNTO: Respuesta a Nueva Solicitud No. 46-2022

FECHA: Viernes 8 de Abril de 2022



En esta oportunidad hago referencia a Resumen de solicitud:

ESTADO DE DENUNCIA INTERPUESTA EN CAMINOS EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

MI PERSONA INTERPUSO DENUNCIA POR ESCRITO Y CON LOS DOCUMENTOS ACREDITANTES EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, SOBRE LA INVASIÓN DEL DERECHO DE VÍA EN CARRETERA QUE DE JUAYÚA CONDUCE A SONSONATE, ESPECÍFICAMENTE FRENTE A LA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA

DENUNCIA CON REFERENCIA MOP-VMOP-DGC-CEX-002-2022, POR LO QUE LE SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LA DENUNCIA ESPECIFICAMENTE EN QUE ESTADO DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA EL MISMO DESCRIBIENDO LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA Y LOS PLAZOS DE LA ETAPA O EN SU CASO EL RESULTADO DE DICHO PROCEDIMIENTO.

Sobre el particular, se reitera haciendo de su conocimiento que esta Dirección General de Caminos, con memorando referencia **MOP-VMOP-DGC-ENVI-0021-2022**, contestó que con la denuncia recibida se han cumplido actos previos o preliminares, de los cuales actualmente sí consta en el expediente el Informe Técnico de Inspección emitido por un profesional técnico adscrito a la misma.

De lo cual según Informe Técnico se concluye que de acuerdo a inspección realizada sobre carretera Los Naranjos identificada como CA12S, tramo LD, Santa Ana-Dv, Juayúa existe invasión al derecho de vía de la mencionada carretera y que respetando lo que la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales establece en cuanto a derecho e invasión a derecho de vías o zonas de retiros dicta que se debe readecuar el límite del inmueble hasta la longitud de 10.00 metros desde el eje central de la carretera lo que conlleva a una reducción del área del terreno.

Por lo anterior, se comunica que se encuentra por iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador, ratificándose que esta Dirección General, está dentro del plazo que dispone el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para resolver y notificarse **únicamente a los presuntos infractores**, en ese sentido queda limitada hasta la presentación de la denuncia de la cual no será parte en el proceso que se inicie, ni se informará las etapas procesales siendo obligación de la Administración de dar seguimiento a los hechos denunciados.

Dirección General de Caminos
Ministerio de Obras Públicas y Transporte
Teléfono (503) 2528 -3034; Conmutador PBX 2528-3000
www.mop.gob.sv

DB ARR mm



Melvin